



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

**ANEXO ESTADOS FINANCIEROS  
FONDO ADAPTACION CODIGO DE CONSOLIDACION 923272393  
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS**

Impulsando el desarrollo sostenible del país,  
a través de la adaptación al cambio climático

**DICIEMBRE 2020**



Este documento se elaboró con el fin de dar alcance a algunas de las notas a los Estados Financieros del Fondo Adaptación con corte 31 de diciembre de 2020, para complementar o ampliar la información, para que los usuarios de la información tengan mayor claridad de los aspectos que componen los Estados Financieros.

## NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

### 1.1 Identificación y funciones

#### 1.1.1 Naturaleza Jurídica

El Fondo Adaptación fue creado mediante Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, como una entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera en el párrafo 1° del artículo 5° dispone la constitución de un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos (de inversión) de la entidad, el cual indica: *“Los recursos de que trata el presente artículo serán administrados por el Fondo a través de los patrimonios autónomos que se constituyan para tal fin, en los términos y condiciones que reglamente el Gobierno Nacional. Estos recursos serán inembargables”*.

#### 1.1.2 Funciones de Cometido Estatal

### Objeto

El Fondo Adaptación tiene como finalidad de identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, telecomunicaciones, ambiente, agricultura, servicios públicos, vivienda, educación, salud, acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables, estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de “La Niña”, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

El Fondo, inicialmente fue creado para atender la construcción, reconstrucción, recuperación y reactivación económica y social de las zonas afectadas por los eventos derivados del fenómeno de La Niña de los años 2010 y 2011.

En el 2015, con la expedición de la Ley 1753 de 2015 mediante la cual se adopta el Plan de desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, se le atribuyó al Fondo la facultad de ejecutar proyectos integrales de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático con un enfoque multisectorial y regional, además de los relacionados con el fenómeno de La Niña. Dicha facultad le permitirá utilizar su experiencia y conocimiento en la ejecución de proyectos enfocados a generar transformaciones estructurales en el desarrollo territorial para reducir los riesgos asociados a los cambios ambientales globales que estamos viviendo, de tal manera que el país esté mejor adaptado a sus condiciones climáticas. Lo anterior permitirá fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y las políticas ambientales y de gestión del cambio climático.

## Estructura Organizativa y Funciones

### Estructura Orgánica



### Funciones

Para el Cumplimiento de los objetivos del Fondo, el Consejo Directivo además de las consagradas en la ley cumplirá las siguientes funciones, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No 2918 del 12 de agosto de 2011”*Por el cual se establece la estructura del Fondo Adaptación y se determinan las funciones de sus dependencias*”, así:

1. Adoptar, hacer seguimiento y evaluación de resultados de las políticas y los planes, programas y proyectos que deban ejecutarse con cargo a los recursos del Fondo.
2. Autorizar al Fondo, la contratación con personas públicas o privadas para la realización o ejecución de estudios, diseños, obras y en general, las demás actividades requeridas para el desarrollo de los planes, programas y proyectos.
3. Aprobar los negocios fiduciarios que se requieran para el manejo y disposición de los recursos del Fondo.

4. Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo.
5. Estructurar, previa aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mecanismos de financiación a través de los cuales el Fondo logre obtener recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción en zonas afectadas por el fenómeno de "La Nina", tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.
6. Autorizar la participación del Fondo en esquemas de participación público- privada.
7. Identificar, estructurar y gestionar los proyectos, la ejecución de procesos contractuales y definir los mecanismos para la disposición y transferencia de recursos.
8. Adoptar el Plan de Acción preparado por los Comités conformados para el logro de los objetivos del Fondo Adaptación en las fases de recuperación, construcción y reconstrucción, que se ejecutará para conjurar la crisis originada por el fenómeno de La Nina e impedir la extensión de sus efectos, el cual deberá integrarse con el Plan de Acción de las fases de atención humanitaria y rehabilitación a que alude el artículo 2° del Decreto 4702 de 2010 a efecto de garantizar su coordinación.
9. Determinar la estructura de la entidad y su planta de personal, y sus modificaciones, para ser presentadas al Gobierno Nacional para su aprobación.
10. Controlar el funcionamiento general de la institución de conformidad con las políticas y los planes adoptados, y de acuerdo con el informe anual que debe presentar el Gerente de la entidad sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.
11. Delegar en el Gerente la celebración de contratos y empréstitos internos o externos con destino a la entidad, de acuerdo con las cuantías que se establecen en los estatutos del Fondo Adaptación y las normas legales vigentes.
12. Delegar en el Gerente las funciones que considere necesarias para el correcto desarrollo del objeto de la entidad.
13. Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo para su trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
14. Adoptar o reformar los estatutos del Fondo.
15. Aprobar el Código de Buen Gobierno de la entidad.
16. Darse su propio reglamento.
17. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del Fondo y que le sean asignadas por el Gobierno Nacional.

### **Estructura de la Sección de Contabilidad**

Con el artículo 1° de la Resolución 1199 del 09 de noviembre de 2018 “*Por la cual se organizan y distribuyen los cargos de la planta de personal del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos de la entidad*”, se organiza en el Fondo Adaptación los Equipos de Trabajo, con sus Secciones, así:

#### 7.4. Equipo de Trabajo Gestión Financiera

##### 7.4.1. Sección Presupuesto

##### 7.4.2. Sección Contabilidad y Central de Cuentas

##### 7.4.3. Sección de Tesorería

Mediante la Resolución 0183 del 18 de marzo de 2019 “*Se modifica parcialmente la Resolución 1199 del 09 de noviembre de 2018 para reorganizar el Equipo de Trabajo Gestión Financiera del Fondo Adaptación*”, quedando de la siguiente manera:

- 7.3. Equipo de Trabajo Gestión Financiera
  - 7.3.1. Sección Presupuesto
  - 7.3.2. Sección Central de Cuentas
  - 7.3.3. Sección Contabilidad
  - 7.3.4. Sección de Tesorería

### **Órganos de Dirección y Administración**

La Dirección y Administración del Fondo estará a cargo del Consejo Directivo. El Fondo Adaptación cuenta con un Gerente que ejerce la representación legal de la Entidad, quien tiene dentro de sus funciones someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia.

El artículo 5 del Decreto 4819 de 2020 indica: El patrimonio del Fondo estará constituido por:

1. Las partidas que se le asignen en el presupuesto nacional.
2. Los recursos provenientes de crédito interno y externo
3. Las donaciones que reciba para si
4. Los recursos de cooperación nacional o internacional
5. Los recursos proveniente del Fondo Nacional de Calamidades
6. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título

Parágrafo Primero: Los recursos de que trata el presente artículo serán administrados por el Fondo a través de los patrimonios autónomos que se constituyan para tal fin, en los términos y condiciones que reglamente el Gobierno Nacional. Estos recursos serán inembargables.

### **Mapa Estratégico**

El Direccionamiento Estratégico del Fondo Adaptación se resume en el siguiente Mapa Estratégico, que contiene los elementos principales en los que está orientada la gestión de la Entidad.



### 1.1.3 Domicilio

El Fondo Adaptación tiene su domicilio en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca pisos 12 y 14, de la Ciudad de Bogotá.

### 1.1.4 Órgano de Vigilancia y Control

La entidad está sujeta al control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República y al dictamen de la razonabilidad de los Estados Financieros.

También, se cuenta con la Oficina de Control Interno de Gestión, encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno Contable y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento y optimización del Sistema.

### 1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los informes financieros y contables del Fondo Adaptación han sido preparados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones, que incorporó el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que toma como referencia principal las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Igualmente, el Catálogo General de Cuentas, los conceptos expedidos por la Contaduría General de la Nación y la normatividad aplicable al sector gobierno.

La Contaduría General de la Nación con la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, modificó las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos

del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en consecuencia, la entidad aplica las modificaciones allí señaladas a partir del 01 de enero de 2020.

Con la Resolución 167 del 14 de octubre de 2020, la Contaduría General de la Nación modificó el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de información financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Con la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019, la CGN incorporó a la Resolución No. 706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación, en ese orden de ideas, el Fondo Adaptación, desde el cierre de diciembre de 2020 presenta las notas en esta estructura.

Para los hechos y/o transacciones que no se encuentran contempladas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Fondo Adaptación solicita concepto a la Contaduría General de la Nación, con el fin de contar con una presentación fiel y razonable de las operaciones en los estados financieros.

### 1.2.1 Principales políticas y prácticas Contables

Para dar aplicación al Régimen de Contabilidad Pública, se emplearon los siguientes documentos elaborados por el Fondo Adaptación, los cuales están normalizados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, y han sido actualizados de acuerdo con la normatividad vigente y a las necesidades de la entidad.

**Manual de Políticas y Lineamientos Contables:** Este se realizó con la participación de los Equipos de Trabajo y demás dependencias de la entidad involucradas en el proceso contable, y tiene por objeto establecer las políticas contables, definidas como los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos para la elaboración y presentación de los estados financieros del Fondo, que se desprenden de la aplicación del Marco conceptual y Normativo para Entidades de Gobierno, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública expedidas por la Contaduría General de la Nación, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

la Entidad precisó en el Manual de Políticas y Lineamientos Contables la información que deben proveer a contabilidad las dependencias inmersas en el proceso contable para que las transacciones sean identificadas, clasificadas, registradas y analizadas, de tal forma que su revelación dentro del contexto de los Estados Financieros presente la realidad económica del hecho o transacción, así como el flujo de información que debe darse entre las dependencias generadoras de información y contabilidad, el cual debe ser oportuno, confiable, ágil y pertinente.

**Manual para la Administración y Control de los Bienes del Fondo:** El objeto de este documento es proporcionar una herramienta que unifique los criterios para administrar los bienes del Fondo Adaptación, para su normal funcionamiento y garantizar la correcta recepción, registro, ingreso, almacenamiento, suministro y baja de los mismos.

**Guías de aplicación:** Durante la vigencia 2020 se elaboraron las siguientes guías de aplicación como apoyo al proceso contable, así: Tratamiento contable de bienes inmuebles con su respectivo formato, Conciliaciones bancarias, conciliación de operaciones recíprocas, manejo de anticipos, amortización de anticipos y rendimientos financieros, guía para la rendición de cuenta o informes de la modalidad

Cuenta e Informe Anual Consolidado a través del Sistema de Rendición Electrónica SIRECI, guía de Recursos Entregados en Administración, Derechos en Fideicomiso y guía para la preparación y presentación de información exógena a la DIAN y a la Secretaria de Hacienda Distrital.

**Conciliación de información:** Para garantizar la consistencia de la información producida por los Equipos de Trabajo y demás dependencias de la entidad involucradas en el proceso contable, se efectúan actas de conciliación de información con la Sección de Contabilidad, con el fin de lograr la integridad del proceso contable.

El Fondo Adaptación registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación dando aplicabilidad a lo contemplado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, el cual determina entre otros aspectos el marco para la administración, implantación, operatividad, uso y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, teniendo en cuenta que es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Los estados Financieros del Fondo se preparan de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y su modificaciones, la política contable para la preparación y presentación de los Estados Financieros, tiene como propósito que éstos cumplan con las características cualitativas fundamentales de Relevación y Representación fiel, de tal manera que reflejen la realidad financiera de la entidad, y que sean útiles para el logro de los objetivos.

Para la elaboración y transmisión de los reportes trimestrales de información a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), la entidad da cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016, modificado por la Resolución 097 de marzo 15 de 2017, el cual determina la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación y lo establecido en la Resolución 159 de 10 de junio de 2019, la cual incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la agregación de la información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría Información Contable Pública.

Los formatos CGN2015\_001\_Saldos\_y\_Movimientos\_Convergencia, CGN2015-002\_Operaciones Recíprocas\_Convergencia, CGN2016C01\_Variaciones\_Trimestrales\_Significativas y CGN2020-004 COVID 19, con corte 31 de diciembre de 2020, fueron transmitidos a la Contaduría General de la Nación, el 15 de febrero de 2021, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 193 de 2020 y el juego completo de los estados financieros se remitió el 28 de febrero de 2021.

Se realizaron los asientos contables manuales necesarios para reflejar la realidad económica del Fondo Adaptación en el macroproceso contable del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, de igual manera para el cierre contable de la vigencia 2020, se tuvo en cuenta lo señalado en el instructivo No. 001 del 4 de diciembre de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación.

Los hechos económicos de la entidad se registran bajo el principio de devengo es decir, se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.



Frente a hechos, transacciones y operaciones que no sean fácilmente asociadas a las incluidas en el marco normativo para entidades de gobierno, se consultara ante el órgano rector sobre su reconocimiento, a efecto de analizar la pertinencia de realizar cambios en la política contable de la entidad.

### 1.2.2 Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo y administrativo

El Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, compiló las normas que determinan el marco .para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, y teniendo en cuenta que el Sistema no integra la totalidad de las operaciones financieras de la entidad, toda vez que no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos, nómina y recursos de inversión, es necesario realizar registros mediante comprobantes manuales en el sistema de las siguientes operaciones:

- **Recaudos por clasificar:** Operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o documento que lo represente, y que por efectos de la diversidad de ingresos del Fondo no tuvieron afectación directa desde el SIIF-Nación.
- **Manejo de bienes:** Registros de los movimientos de almacén como salidas, reintegros, bajas, responsabilidades, entre otros.
- **Depreciación, amortización y deterioro:** Registro de la depreciación de Propiedad, Planta y Equipo, así como pérdidas de deterioro de activos cuando haya lugar.
- **Amortización bienes y servicios pagados por anticipado:** Corresponde a los registros por amortizaciones de gastos, así como de otros conceptos por gastos pagados por anticipado.
- **Litigios, Demandas y Laudos arbitrales:** Operaciones relacionadas con las demandas a favor y en contra de la entidad, tales como pretensiones, provisiones para pasivos contingentes, pasivos reales y deudores.
- **Procesos disciplinarios.**

De otra parte, y teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal del gasto de inversión no se produce de manera automática en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, los registros se deben efectuar a través de comprobantes manuales (transaccional o archivo plano).

#### **Limitaciones Presupuestales:**

Debido a la nueva normatividad presupuestal, no es posible realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuente con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo.

#### **Integralidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación:**

El Fondo Adaptación maneja los siguientes aplicativos y sistemas complementarios, los cuales son auxiliares del macroproceso contable del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación:

- E-kogui: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, en el cual se registran y actualizan los casos y/o procesos judiciales. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden Nacional.
- Software People Net Meta 4 : Plataforma para la parametrización de la nómina de la entidad (Construido para el Sector Central de la Administración Pública) del sistema SIGEP (Sistema de gestión del empleo público), a través del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) el cual tiene como objetivos: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de la entidad. Los módulos configurados son: Nómina, Gestión de pagos de nómina, seguridad social, cesantías, retención en la fuente, interface a contabilidad, portal del funcionario-ESS.
- Sistema de Información Financiera SIFA: En este sistema se realiza el manejo y control de los recursos de inversión.
- Base de información en formato Excel para el control de activos (Fijos) y depreciación de los activos fijos de la entidad.
- Base de datos en formato Excel para el control y manejo de la papelería y útiles de escritorio, que se consumen en las diferentes dependencias de la entidad.

### 1.3 Base normativa y periodo cubierto

#### 1.3.1 Base normativa

Los estados financieros del Fondo, han sido preparados, de acuerdo al Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación en el anexo de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y representan la adopción integral y explícita del referido Marco Normativo, el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación y el Manual de Políticas y Lineamientos Contables del Fondo Adaptación, el cual es de aplicación para los Equipos de Trabajo y demás dependencias involucrados en el proceso contable.

#### 1.3.2 Preparación y Presentación de Estados Financieros

El Fondo Adaptación en concordancia con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, presenta un juego completo de estados financieros anuales, expresados en pesos colombianos, con corte al 31 de diciembre de 2020, que comprende:

- El estado de situación financiera al final del período
- El estado de resultado del período
- El estado de cambios en el patrimonio del período
- Notas a los Estados Financieros que incluyen una descripción del marco contable basado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, un resumen de las políticas

contables más significativas, detalle de la información presentada en los estados financieros, revelaciones de información no financiera, entre otros.

Con respecto al Estado de Flujos de Efectivo, el Parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 033 de 2020, establece que el primer Estado de Flujo de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del período contable 2022 y será comparativo a partir del año 2023, en consecuencia, para la vigencia 2020 no se elabora este estado.

Los Estados Financieros del Fondo Adaptación con corte 31 de diciembre de 2020 fueron presentados y aprobados en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 15 de febrero de 2021.

### 1.3.3 Período cubierto por los Estados Financieros

Los estados financieros del Fondo Adaptación se presentan al 31 de diciembre del 2020 comparativos al 31 de diciembre de 2019.

### 1.3.4 Publicación de los Estados Financieros

En cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 3.3. del artículo 1º de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, modificada por la Resolución 239 de 2017 expedidas por la Contaduría General de la Nación, por medio de las cuales se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, el Fondo Adaptación mensualmente dentro de los plazos establecidos publicó en la página web de la entidad, los Estados Financieros y las notas más representativas de los meses de enero a noviembre de 2020 y los Estados Financieros del mes de diciembre de 2020.

Los Estados Financieros fueron certificados e incluyen la información contable del Fondo Adaptación.

### 1.3.5 Rendición de Cuentas

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.2. Rendición de cuentas, del Instructivo 001 de 2020, expedido por la Contaduría General de la Nación se remitió copia de los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2020 a la Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento para que sean presentados en la próxima audiencia pública de rendición de cuentas.

## 1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

El Fondo Adaptación no cuenta con subunidades para agregar o consolidar información en los Estados Financieros.

## 1.4.1. Otros aspectos

En cumplimiento de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, relacionada con la información de Operaciones Recíprocas y con el propósito de conciliar los saldos con las entidades, con las cuales se realizaron transacciones que generaron operaciones recíprocas, el Fondo Adaptación circulariza a través de correo electrónico, los saldos de operaciones recíprocas a reportar a la CGN.

Mensualmente realiza la conciliación de recíprocas con el Tesoro Nacional de conformidad a lo establecido en la Circular Externa 07 del 02 de mayo de 2016 “Procedimiento para la aplicación del indicador de cumplimiento cuentas recíprocas en la vigencia 2018” y a la Circular Externa 027 del 04 de diciembre de 2019.

## **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

### 3.1. Juicios

Conforme a las políticas contables aplicadas, fue necesario hacer juicios, estimaciones y supuestos para algunas cuentas por parte de la administración, éstas se basaron en la experiencia, datos históricos y otros factores relevantes.

### 3.2. Estimaciones y supuestos

Para la vigencia 2020, no se presentaron cambios en las estimaciones o supuestos que afecte la consistencia de los estados financieros, adicionalmente, la información contable no presenta procesos de deterioro en cada uno de sus conceptos.

El Equipo de Trabajo Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo y de acuerdo con la probabilidad de pérdida del proceso, en el mes de diciembre actualizó la calificación alta de los procesos, registrando la pretensión ajustada como provisión contable de los procesos administrativos y laborales.

### 3.3. Correcciones contables

Durante la vigencia 2020, se efectuaron ajustes y correcciones contables que afectaron la composición de los estados financieros, los siguientes son los principales:

- ✓ Con base en el concepto No 20202000022631 del 16 de junio de 2020, emitido por la Contaduría General de la Nación, se reclasificó el saldo de la cuenta 150502 BIENES PRODUCIDOS, a la cuenta 152002 CONSTRUCCION.
- ✓ Con base en el concepto No 20201100065951 del 16 de diciembre de 2020, emitido por la Contaduría General de la Nación, se reclasificaron los terrenos propiedad del fondo y que se encontraban en proceso de legalización, registrados en la cuenta 160504 TERRENOS PENDIENTES DE LEGALIZAR a la cuenta 151002 TERRENOS.

## ANEXO ESTADOS FINANCIEROS FONDO ADAPTACION DICIEMBRE 2020

- ✓ Durante la vigencia 2020 se realizaron correcciones de ejercicio anteriores, en especial las relacionadas con el reconocimiento de los bienes entregados a las diferentes entidades del orden Nacional y Territorial, el siguiente es el detalle:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	VALOR ENTREGADO
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	412.533.507.535,00
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	50.015.147.491,00
890700842	MUNICIPIO SAN LUIS	1.520.249.326,00
890702023	MUNICIPIO DE COYAIMA	1.601.537.268,00
	<b>Total</b>	<b>465.670.441.620,00</b>